

## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1518/2024, de 11 de diciembre de 2024, por la que se modifica el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, para el desarrollo del servicio de "Casas de Infancia en el Medio Rural Aragonés", como servicio de conciliación y cuidado de niños y niñas de 0 a 3 años.

Mediante Orden BSF/1134/2024, de 17 de septiembre, se convocaron subvenciones, para el año 2024, para el desarrollo del servicio de "Casas de Infancia en el Medio Rural Aragonés", como servicio de conciliación y cuidado de niños y niñas de 0 a 3 años, la cual fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 30 de septiembre de 2024.

En el artículo 13.1 de la citada Orden se establece que el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas.

Por Orden BSF/1484/2024, de 27 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 5 de diciembre de 2024, se modifica el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, ampliándolo hasta el día 10 de diciembre de 2024, para la justificación del 10% del importe de ejecución total del proyecto.

La Resolución de 11 de diciembre de 2024 de la Directora General de Familia, Infancia y Natalidad, del Departamento de Bienestar Social y Familia, resuelve el procedimiento de concesión de la convocatoria de subvenciones del año 2024, para el desarrollo del servicio de "Casas de Infancia en el medio Rural Aragonés". Ante la imposibilidad de realizar la justificación de las subvenciones concedidas dentro del plazo previsto, se considera necesario realizar una nueva modificación ampliando el plazo establecido.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, dispone:

Artículo 1. Modificación del plazo de justificación.

Se modifica el Artículo 13.1 de la Orden BSF/1484/2024, de 27 de noviembre, con la siquiente redacción:

- 1.El plazo límite para la presentación de la documentación justificativa se iniciará desde el momento de la publicación de la orden de concesión y finalizará:
  - El día 17 de diciembre de 2024, para el 10% del importe de ejecución total del proyecto.
- El día 31 de julio de 2025, con respecto al 90% del importe de ejecución total del proyecto.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2024.

La Consejera de Bienestar Social y Familia, CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE